

Vocales: Don José Ramón Perán González, Catedrático de la Universidad de Valladolid; don Alfonso José García Cerezo, Profesor titular de la Universidad de Vigo, y don Félix Monasterio Huelín Macía, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

AREA DE CONOCIMIENTO: «INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA»

Plaza número 6/1990

Comisión titular:

Presidente: Don Aníbal Ollero Baturone, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Don Celso Fernández Silva, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo.

Vocales: Don Jorge Argüelles García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo; don Josep Xargayo Bassets, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don José Vicente Valverde Sánchez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Comisión suplente:

Presidente: Don Eduardo Fernández Camacho, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Francisco González Tora, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Alfonso Fernández Díaz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid; don Pablo Lagún Lasaoa, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don Manuel Domínguez González, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

AREA DE CONOCIMIENTO: «LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS»

Plaza número 7/1990

Comisión titular:

Presidente: Don Buenaventura Clares Rodríguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Manuel Pérez Cota, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo.

Vocales: Don Luis Enrique Moreno Lorente, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid; don Enrique Ruiz Romero, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, y don Samuel Túnex Rodríguez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don Angel García Moreno, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Esteban García Martín, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña.

Vocales: Don Francisco Sanchis Marco, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid; doña Olga María Bolívar Toledo, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y doña María Cuevas S. Alpuente Frasnado, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

AREA DE CONOCIMIENTO: «INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA»

Plaza número 8/1990

Comisión titular:

Presidente: Don Aníbal Ollero Baturone, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Don Celso Fernández Silva, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo.

Vocales: Don Alfonso Fernández Díaz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid; don Eutimio Villar Castro, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid, y don José Manuel López López, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Eduardo Fernández Camacho, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Francisco González Tora, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Jorge Argüelles García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo; don José Florentino García Tuya, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo, y don Joaquín José Roca Dorda, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Plaza número 9/1990

Comisión titular:

Presidente: Don Aníbal Ollero Baturone, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal Secretario: Don Celso Fernández Silva, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo.

Vocales: Don Alfonso Fernández Díaz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid; don Josep Xargayo Bassets, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don Santiago Arnalte Gómez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Eduardo Fernández Camacho, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Francisco González Tora, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Carlos Fraile Marín, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid; don Armando Fernández Sarasola, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo, y don Carlos Camiña Catalá, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

3631

RESOLUCION de 29 de enero de 1991, del Departamento de Sanidad y Seguridad Social del Instituto Catalán de la Salud, por la que se hace pública la convocatoria de plazas vacantes de personal sanitario de equipos de atención primaria correspondientes a áreas básicas de salud del Instituto Catalán de la Salud, por el sistema de concurso y concurso-oposición (convocatoria PL-91G001).

De conformidad con lo que prevé la Orden de 3 de diciembre de 1990 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.382 del 19), por la que se regula el sistema de provisión de plazas de personal sanitario de equipos de atención primaria y de acuerdo con la relación de vacantes existente en las plantillas de las áreas básicas de salud, de los sectores sanitarios del Instituto Catalán de la Salud.

En virtud de las facultades que me otorga la disposición final primera de la mencionada Orden, he resuelto:

Artículo único.-Se hace pública la convocatoria de plazas vacantes de personal sanitario de los equipos de atención primaria de las áreas básicas de salud adscritas al Instituto Catalán de la Salud, de acuerdo con las bases que se publican en el anexo 1 de esta Resolución.

Barcelona, 29 de enero de 1991.-El Director general, Salvador Doy i Pica.

ANEXO 1

Bases

1. Plazas objeto de convocatoria

El número de plazas objeto de convocatoria de cada categoría y el turno de cobertura es el que figura en el anexo 2 de esta disposición.

La totalidad de las vacantes objeto de convocatoria están dotadas presupuestariamente de acuerdo con los criterios establecidos en la Orden de 2 de abril de 1987, y en la orden de 31 de marzo de 1989, con las actualizaciones correspondientes de conformidad con los acuerdos económicos vigentes para el personal estatutario del Instituto Catalán de la Salud y en función, en cada caso, de la tipificación de cada una de las áreas básicas de salud.

Los destinos correspondientes a las mencionadas plazas se detallan en el anexo 3.

2. Fases y turnos de la convocatoria

La convocatoria se estructura en las fases de concurso y concurso-oposición. Esta última fase consta de los turnos de promoción interna y libre, de conformidad con lo previsto en la Orden de 3 de diciembre de 1990, sobre sistema de provisión de plazas vacantes de personal sanitario de equipos de atención primaria.

3. Requisitos de los aspirantes

Para optar a las plazas objeto de convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

3.1 Requisito para optar por la fase de concurso.

a) Poseer plaza de equipo de atención primaria de la Seguridad Social en propiedad, de la misma categoría que la solicitada, ya sea en situación de activo o en excedencia sin reserva de plaza. El personal que haya reingresado con carácter provisional deberá participar obligatoriamente en la fase de concurso.

b) Haber prestado servicios en el último destino durante un período no inferior a doce meses para el personal que opte al traslado, o haber cumplido el plazo mínimo establecido estatutariamente en situación de excedencia y solicitado la reincorporación al servicio activo para personal que desee reingresar de excedencia.

En ambos casos los requisitos indicados se deberán cumplir en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3.2 Requisitos generales para optar por la fase de concurso-oposición (turno de promoción interna y turno libre).

a) Tener la nacionalidad española.

b) Encontrarse en posesión del correspondiente título oficial que habilite para el ejercicio profesional en la categoría por la que se opta. Los aspirantes que opten a plazas de auxiliar de enfermería por los turnos de promoción interna y libre, será necesario que dispongan de la titulación de Formación Profesional de primer grado, rama Sanitaria. Los que opten a plazas de asistente social el título de Diplomado en Trabajo Social o equivalente.

c) Aptitud psicofísica para el ejercicio profesional de que se trate acreditada por reconocimiento médico realizado en el Centro que el Instituto Catalán de la Salud determine. Este requisito se formalizará una vez adjudicada la plaza, de manera que la efectiva toma de posesión quedará condicionada a su verificación.

d) Haber satisfecho los derechos de inscripción para la categoría correspondiente de acuerdo con los importes que se detallan en el anexo 4.

e) No encontrarse inhabilitado en el ejercicio profesional para la prestación de servicios a la Seguridad Social.

3.3 Requisito específico para optar por el turno de promoción interna en la fase de concurso-oposición.

a) Poseer plaza en propiedad de personal sanitario o no sanitario de equipo de atención primaria, contingente, zona de instituciones sanitarias abiertas o cerradas de la Seguridad Social dependientes del Instituto Catalán de la Salud.

b) Acreditar en la plaza de origen un período de tiempo de prestación de servicios en activo no inferior a dos o tres años, según se trate de promoción a plazas de nivel de titulación igual o superior, respectivamente, antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes

4.1 Los interesados en participar en la convocatoria deberán dirigir su solicitud al Director general del Instituto Catalán de la Salud, de acuerdo con el modelo que se les facilitará gratuitamente en las dependencias de los Servicios Centrales y áreas de gestión del Instituto Catalán de la Salud, en un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y/o en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

4.2 En la solicitud será necesario hacer constar la fase y turno, en su caso, por la que concurre el aspirante y deberán adjuntar todos aquellos documentos acreditativos de los méritos valorables de acuerdo con los baremos especificados.

4.3 Las solicitudes podrán presentarse indistintamente en los registros de entrada de los Servicios Centrales y áreas de gestión del Instituto Catalán de la Salud o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

4.4 A los efectos del cumplimiento del requisito previsto en el apartado 3.2. d), los derechos de inscripción se abonarán en la cuenta número 99.170-31, de la oficina número 990 de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, y las solicitudes, para ser válidas, deberán estar debidamente selladas por la mencionada Entidad.

4.5 Los aspirantes harán constar en la instancia si optan por la fase de concurso o por la fase de concurso-oposición.

Los que opten por la fase de concurso deberán consignar en la instancia, en el apartado «Modalidad», si se trata de un caso de traslado o de reingreso de excedencia.

Los que opten por la fase de concurso-oposición deberán consignar en la instancia, en el apartado correspondiente, si participan por el turno de promoción interna o por el turno libre.

En ningún caso, un mismo aspirante podrá optar a una misma categoría por las dos fases de la convocatoria, ni tampoco por los dos turnos de la fase de concurso-oposición.

4.6 Las solicitudes de los aspirantes residentes en el extranjero podrán cursarse en el plazo señalado en el apartado 4.1, por medio de las representaciones diplomáticas y Consulados nacionales correspon-

dientes, quienes las enviarán al Instituto Catalán de la Salud. El aspirante deberá adjuntar a la solicitud fotocopia acreditativa del comprobante, una vez satisfechos los derechos de inscripción, si opta a la fase de concurso-oposición.

4.7 Los aspirantes que opten por el turno libre de concurso-oposición y tengan la condición de disminuido, deberán indicarlo en el apartado establecido a este efecto en las necesarias, haciendo constar la minusvalía que sufren y las adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas.

Asimismo, deberán adjuntar a la solicitud el certificado emitido por el equipo oficial de valoración de disminuciones del Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales (ICASS), que acredite la condición legal de disminuido, la compatibilidad para el desarrollo de las tareas y funciones correspondientes a las plazas objeto de convocatoria y, si es preciso, las adaptaciones que sean necesarias realizar en el puesto de trabajo.

5. Fase de concurso

En la fase de concurso participará el personal a que hace referencia los puntos 3.1. a) y b), y, en todo caso, quedará obligado a participar todo aquel personal que se encuentre en situación de destino provisional como consecuencia del reingreso a plaza de la misma categoría de equipo de atención primaria.

La fase de concurso se resolverá mediante la aplicación de los baremos de méritos establecidos para cada categoría en los anexos 1 al 6 de la Orden de 3 de diciembre de 1990 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.382, del 19).

Las plazas asignadas para su cobertura en la fase de concurso que, por falta de aspirantes suficientes no se lleguen a cubrir, se acumularán a la fase de concurso-oposición, asignándose, alternativamente, al turno libre y de promoción interna en igual proporción, con preferencia al turno libre y sin que en ningún caso el total de plazas definitivamente asignadas al turno de promoción interna pueda exceder del 50 por 100 del total de las asignadas en la fase de concurso-oposición.

6. Fase de concurso-oposición

6.1 La fase de concurso-oposición se resolverá mediante la aplicación del baremo correspondiente a cada categoría, de acuerdo con lo que prevé el apartado 6.2, más la puntuación que obtengan en la prueba o supuesto práctico.

6.2 Los baremos aplicables a cada categoría en la fase de concurso-oposición son los siguientes:

a) Médico general: Anexo 1 del Decreto 129/1990 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.301, página 2546).

b) Pediatra-Puericultor: Anexo 2 del Decreto 129/1990 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.301, página 2547).

c) Odontólogo-Estomatólogo: Anexo 2 de la Orden de 5 de junio de 1990 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.301, página 2551).

d) ATS/Diplomado en Enfermería: Anexo 3 del Decreto 129/1990 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.301, página 2548).

e) Auxiliar de enfermería: Anexo 4 del Decreto 129/1990 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.301, página 2549).

f) Asistente social: Anexo 7 de la Orden de 3 de diciembre de 1990 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.382, página 5.783).

6.3 La fase de concurso oposición se estructura en dos turnos:

a) Turno de promoción interna, por el que podrá optar el personal sanitario o no sanitario con plaza en propiedad en equipos de atención primaria, de contingente o zona o en Instituciones sanitarias abiertas o cerradas de la Seguridad Social dependientes del Instituto Catalán de la Salud y que dispongan de la titulación correspondiente a la categoría por la que opta, que debería ser de nivel de titulación superior o igual, pero de diferente especialidad a la de la categoría de origen del aspirante.

b) Turno libre por el que podrá optar el personal que cumpla los requisitos generales establecidos en la base 3.2 de esta convocatoria.

En ningún caso son susceptibles de cobertura por turno de promoción interna las plazas de Médico general de equipos de atención primaria acreditados para la docencia post-graduada.

7. Prueba o supuesto práctico

7.1 La prueba o supuesto práctico de la fase de concurso-oposición versará sobre temas relacionados con la atención primaria de salud, educación sanitaria, salud pública y medicina de la comunidad, adecuadas en cada caso a la categoría por la que se opta, y consistirá en la resolución de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, en un período de tiempo no superior a noventa minutos que el Tribunal fijará previamente.

7.2 El valor máximo de la prueba o supuesto práctico para todos los aspirantes que concurran a plazas de la misma categoría será el equivalente al doble de la puntuación obtenida por el aspirante

aprobado que haya conseguido mayor número de puntos por baremo en la valoración de méritos.

7.3 El Tribunal establecerá con carácter previo y general para cada categoría la puntuación mínima que en la prueba o supuesto práctico deberán superar los aspirantes para aprobar. Los que no superen la mencionada puntuación quedarán eliminados.

8. Tribunal de selección

8.1 El proceso selectivo será juzgado por un Tribunal para cada una de las categorías de las plazas objeto de convocatoria, cuya composición se ajustará a lo previsto en el artículo 8 de la Orden de 3 de diciembre de 1990. La relación de sus miembros se publicará en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

8.2 Asimismo, también podrán asistir a las reuniones de los Tribunales, con voz y sin voto, los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad de acuerdo con lo que prevé el artículo 9 de la Orden de 3 de diciembre de 1990, por la que se regula el sistema de provisión de plazas vacantes de personal sanitario de los equipos de atención primaria.

9. Desarrollo del proceso selectivo

9.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Dirección General del Instituto Catalán de la Salud dictará Resolución mediante la que se hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos en cada fase y turno de la convocatoria. En ningún caso un mismo aspirante podrá optar a una plaza de la misma categoría por diferentes fases o turnos, de acuerdo con lo que prevé la base 4.5.

9.2 Contra la lista provisional de admitidos y excluidos podrán formularse las oportunas reclamaciones y subsanar los defectos que se hayan producido. A este efecto, se abrirá un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de la misma. Finalizado el plazo mencionado se hará pública la lista definitiva de admitidos y excluidos.

9.3 Una vez celebrada la prueba o supuesto práctico y puntuados los currículum de los aspirantes aprobados, el Tribunal hará públicos los resultados globales de las diferentes fases y turnos del proceso selectivo que serán expuestos en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y áreas de gestión del Instituto Catalán de la Salud.

9.4 Los aspirantes tendrán acceso a los expedientes de calificación durante un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación de los resultados, durante este plazo podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas.

9.5 Finalizado el plazo mencionado y resueltas las reclamaciones, se convocará a los aspirantes aprobados al acto público de elección de destino.

9.6 En el mencionado acto, los aspirantes escogerán destino por riguroso orden de puntuación dentro de cada categoría, de acuerdo con el orden preferencial siguiente:

- Fase de concurso.
- Fase de concurso-oposición (turno de promoción interna).
- Fase de concurso-oposición (turno libre).

Los aspirantes que tengan la condición legal de disminuido tendrán preferencia en la elección de plaza dentro del turno libre.

9.7 En el caso de que no se cubra la totalidad de las plazas asignadas a cada turno para cada categoría, se acumularán al turno posterior, de acuerdo con lo que prevé la base 5.

9.8 Celebrado el acto de elección de destino, el Tribunal elevará propuesta definitiva de adjudicación de las plazas objeto de convocatoria con los correspondientes destinos al Director general del Instituto Catalán de la Salud.

9.9 El Director general del Instituto Catalán de la Salud dictará Resolución adjudicando las plazas, que será publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial del Estado» y notificada individualmente a cada uno de los aspirantes seleccionados.

10. Recurso

Contra las resoluciones y actos administrativos del Instituto Catalán de la Salud relativos a esta convocatoria se podrá interponer recurso de reposición ante el Director general del Instituto Catalán de la Salud en un plazo de un mes, y contra la resolución de éste, recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación y Planificación Sanitaria del Departamento de Sanidad y Seguridad Social en el plazo de quince días.

ANEXO 2

Distribución de las plazas por fases, categorías y turnos

MG = Médico general; PP = Pediatra-Puericultor; OE = Odontólogo-Estomatólogo; ATS = ATS/Diplomado en Enfermería; AI = Auxiliar de Enfermería; AS = Asistente social.

Categoría	MG	PP	OE	ATS	AI	AS
Fase de concurso	39	26	9	49	7	13
Fase de concurso-oposición:						
Turno de promoción interna	20	13	4	25	4	7
Turno libre	20	14	5	25	4	7
Total plazas convocadas	79	53	18	99	15	27
Plazas del turno libre reservadas a personas disminuidas	2	1	-	3	-	1

ANEXO 3

Distribución de las vacantes por área básica de salud

MG = Médico general; PP = Pediatra-Puericultor; OE = Odontólogo-Estomatólogo; ATS = ATS/Diplomado en Enfermería; AI = Auxiliar de Enfermería; AS = Asistente social.

Área básica de salud	MG	PP	OE	ATS	AI	AS
Ponts	-	1	1	2	-	-
Cervera	-	1	-	-	-	-
Reus-4 (Riera Miró)	-	1	-	-	-	-
Besalú	-	-	-	1	-	-
Girona-3 (Maluquer Salvador)	-	2	-	2	1	-
La Jonquera	-	-	1	-	1	-
Sarrià de Ter	1	1	-	1	-	-
Castelldefels	1	1	1	3	1	1
Cornellà-3 (Gavarra)	1	-	-	-	-	1
Cornellà-4 (Jaume Soler)	-	1	-	1	-	1
Esplugues-1 (Can Vidalet)	2	3	1	3	1	1
El Prat-3 (Doctor Pujol C.)	-	1	1	1	-	1
L'Hospitalet-1 (Centre-J)	1	-	-	1	-	1
L'Hospitalet-2 (Sant Josep)	1	1	-	-	-	1
L'Hospitalet-10 (Can Serra)	2	-	-	4	-	-
L'Hospitalet-11 (Gornal)	1	1	-	2	-	1
Molins de Rei	1	-	-	1	-	-
Sant Boi-2 (Molí Nou)	3	1	-	2	-	-
Sant Boi-3 (Camps Blancs)	1	-	1	1	-	-
Sant Joan Despi-2 (Les Planes)	2	-	-	-	-	1
Sant Just Desvern	1	1	-	2	1	1
Sant Vicenç dels Horts	1	-	1	1	-	-
Santa Margarida Montbui	1	2	-	-	1	-
Garraf Rural (Jaume I)	2	3	1	4	-	1
Badalona-6 (Llefià)	8	5	1	16	1	2
Canet de Mar	4	2	1	2	1	-
El Masnou	-	-	-	1	-	1
Mataró-5 (ronda Cerdanya)	2	1	-	1	-	1
Mataró-7 (ronda Prim)	1	3	1	4	1	-
Berga	-	1	-	3	-	1
Cardona	1	1	-	1	-	1
Ciutat Badia	1	2	-	1	-	1
La Llagosta	3	1	1	-	1	-
Manlleu	3	-	-	2	-	1
Manresa-2 (plaza Catalunya)	4	1	-	-	-	-
Montornès del Vallès	2	1	-	3	1	-
Parets del Vallès	1	-	-	-	-	-
Sabadell-3A (Andorra)	-	-	-	-	-	1
Sabadell-3B (Can Deu)	-	-	-	-	-	1
Sabadell-7 (Torre Romcu)	-	2	-	-	-	-
Santa Eugènia de Berga	-	-	-	-	-	1
Santa Perpetua Mogoda	2	-	-	-	-	-
Súria	-	-	-	1	-	-
Barcelona-1B (Rec Comtal)	-	-	-	1	-	1
Barcelona-3C (Doctor Carles Ribes)	8	3	2	5	1	1
Barcelona-7C (El Carmel)	1	-	1	1	-	1
Barcelona-8G (Canteres)	4	1	-	7	1	1
Barcelona-8H (Ciutat Meridiana)	5	2	1	4	1	-
Barcelona-9E (Bon Pastor)	3	2	1	-	1	-
Barcelona-10B (Lope de Vega)	-	2	-	1	-	-
Sant Adrià de Besos-2 (La Mina)	4	2	1	10	-	1

ANEXO 4

Importes de los derechos de inscripción por categorías

	Pesetas
Médicos generales de atención primaria	2.500
Pediatras-Puericultores de atención primaria	2.500
Odontólogos-Estomatólogos de atención primaria	2.500
ATS/Diplomados en Enfermería de atención primaria	2.000
Auxiliar de Enfermería de atención primaria	900
Asistente social de atención primaria	2.000